

RESOLUCION Nº 000740

13 DIC 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS A
RECAUDAR EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 03 de octubre 7 de 2014, artículo 23, literal d y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el literal g, artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03 de octubre 07 de 2014 Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, artículo 23 literal d, le corresponde al Rector “Celebrar y suscribir los contratos y convenios, expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes”.
3. Que después de realizar el análisis económico y financiero sobre los precios del mercado en el alquiler de bienes muebles e inmuebles, así como los parámetros y directrices económicas trazadas por el Gobierno Nacional respecto al cobro de la educación superior, es necesario adoptar una política para el cobro de los derechos pecuniarios para el Tecnológico de Antioquia I.U.
4. Que la Institución implementa acciones para el bienestar, la inclusión y la equidad socioeconómica de los integrantes de la comunidad institucional y los usuarios.
5. Que para dar viabilidad a esta normativa se actualizarán los valores de acuerdo con el IPC acumulado a octubre de la vigencia 2021.

En merito a lo expuesto,

L112

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar los derechos pecuniarios de acuerdo con los siguientes valores:

ESPACIOS FÍSICOS

ESPACIOS FÍSICOS	HORARIO	U. MEDIDA	VALOR AÑO 2021
Aula con ayudas	Diurno	Hora	229.000
	Nocturno	Hora	273.000
Laboratorios	Diurno	Hora	273.000
Laboratorios con equipos	Diurno	Hora	366.000
Sala sistemas	Diurno	Hora	273.000
	Nocturno	Hora	366.000
Coliseo	Diurno	Hora	412.000
	Nocturno	Hora	547.000
Aula complejo financiero sin docente	Diurno	Hora	457.000
	Nocturno	Hora	549.000
Aula complejo financiero con docente	Diurno	Hora	686.000
	Nocturno	Hora	778.000
Cancha de fútbol	Diurno	Partido	547.000
	Nocturno	Partido	686.000
Placa polideportiva	Diurno	Eventos	137.000
	Nocturno	Evento	229.000
Auditorio Institucional	Sin sonido	Hora	273.000
	Con sonido		412.000
Puestos de trabajo (escritorio, computador, silla ergonómica, teléfono)	Diurno	Mes	914.000

SEMILLEROS DEPORTIVOS

Fútbol - 6 a 14 años	Semestre Académico 4 meses	Sesiones de 2 horas: 4 semanales	148.600
Taekwondo - 6 a 14 años	Semestre Académico 4 meses	Sesiones de 2 horas: 4 semanales	148.600
Cita psicológica	N/A	N/A	Sin costo
Cita odontológica	N/A	N/A	5.200
Cita médica	N/A	N/A	Sin costo
Citología	N/A	N/A	3.100
Aporte no asistencia a citas	N/A	N/A	4.200



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ACADÉMICOS

Multa por incumplimiento entrega oportuna de libros	N/A	Por día	1.000
Multa por incumplimiento entrega libros de reserva	N/A	Por día	2.100
Examen supletorio	N/A	N/A	27.200
Validación por suficiencia	N/A	N/A	91.000
Examen de validación de inglés (de cualquier nivel).	N/A	N/A	132.800
Examen B1 para grados, nivel pregrado.	N/A	N/A	40.800
Examen B1 comprensión lectora para postgrados	N/A	N/A	69.000
Examen A2 para los docentes de cátedra	N/A	N/A	69.000
Cursos de Vacaciones 64 Horas	N/A	N/A	256.200
Cursos de Vacaciones 48 Horas	N/A	N/A	212.300
Cursos de Vacaciones 32 Horas	N/A	N/A	127.600
Cursos de Inglés por competencias posgrados	N/A	N/A	366.000
Duplicado acta de grado	N/A	N/A	40.800
Certificado de Calificaciones	N/A	Por Nivel	Sin costo
Certificado de estudio	N/A	N/A	Sin costo
Certificado de trabajo	N/A	N/A	Sin costo
Duplicado de diploma	N/A	N/A	65.900
Derechos de grado Pregrado	N/A	N/A	229.000
Derecho de grados privados Pregrado	N/A	N/A	273.000
Derechos de grado Especializaciones	N/A	N/A	914.000
Derechos de Grados privados Especializaciones	N/A	N/A	1.143.000
Derechos de grado Maestría	N/A	N/A	1.143.000
Derechos de Grados privados Maestrías	N/A	N/A	1.190.100
Derechos de grados estudiantes por ciclos propedéuticos que ingresaron durante los semestres 02 de 2012 y 01 de 2014	N/A	N/A	79.500
Formulario de inscripción para Pregrado	N/A	N/A	12.600
Formulario de inscripción para Especializaciones	N/A	N/A	91.000
Formulario de inscripción para Maestría	N/A	N/A	137.000
Copia Microcurrículo	N/A	Por asignatura	Sin costo

Handwritten signatures and initials:
p.dhanna
C.A. J.R.
M.R.

Registro de Diploma	N/A	N/A	40.800
Duplicado de llaves, llavero y cambio de clave, aulas de clase	N/A	N/A	32.400
Duplicado de llaves y cambio de clave, oficinas	N/A	N/A	26.100
Carmet Institucional por pérdida	N/A	N/A	18.800
Charlas por persona (Entidades Privadas) Complejo Financiero	Diurno / Nocturno	Persona	3.100
Charlas por persona (Entidades Públicas) Complejo Financiero	Diurno / Nocturno	Persona	2.100

ARTÍCULO SEGUNDO: Los semilleros deportivos, los servicios de educación continua (diplomados, cursos, diestros y talleres que se programen para la vigencia), serán asignados sobre el valor establecido de acuerdo con los costeos proyectados desde el área de Extensión.

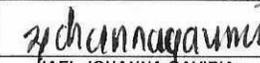
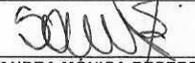
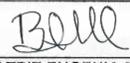
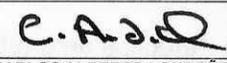
ARTÍCULO TERCERO: El costo del valor de las matrículas se rige por siguientes los Acuerdo expedidos por el Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia: Acuerdo No.06 del 29 de mayo de 2003, Acuerdo No.03 del 14 de abril de 2011, Acuerdo Nro.15 del 19 de octubre de 2011, Acuerdo Nro.09 del 19 de octubre de 2012, Acuerdo 02 del 05 de agosto de 2014, Acuerdo 05 de diciembre de 2014, Acuerdo 01 del 18 de marzo de 2016, Acuerdo 01 del 14 de febrero de 2017, Acta Nro.05 del 06 de octubre de 2015 determinó el valor para el programa de Derecho, Acta Nro.08 del 20 de diciembre de 2016 determinó el valor para el programa de Ingeniería, Acta Nro. 05 del 29 de octubre de 2019 determinó el valor del Doctorado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las anteriores y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los 13 DIC 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LEONARDO GARCIA BOTERO
Rector

 GAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO Secretaria General	 SANDRA MÓNICA BÉCERRA GARCÍA Coordinadora Jurídica	 BEATRIZ EUGENIA MUÑOZ CAICEDO Directora Administrativa y Financiera	 CARLOS ALBERTO LONDOÑO QUINTERO Asesor Externo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			